REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (2) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicado		050013333 007 2014 01098 00
Demandante		MARY LUZ ANDRADES PALACIOS
Demandado		MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medio c	de	Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral
control		
Asunto		Auto de obedézcase y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 14 de Noviembre de 2014 obrante a folios 108 – 112 del expediente, CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el pasado 8 de Septiembre de 2014, a través del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN				
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior				
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.			
Secr	retario (a)			